



8150- OFICI
Bogotá, Colombia, 20 de enero de 2025

Doctor
DIEGO ALONSO ARIAS RAMÍREZ
Director Escuela Penitenciaria Nacional
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC

Asunto: Notificación Informe final de Auditoría al proceso de Gestión Financiera, Logística y Abastecimiento de la Escuela Penitencia Nacional

Cordial saludo,

La Oficina de Control Interno, ejerciendo su función de seguimiento y apoyo a la gestión de la administración y la mejora continua, adelantó auditoría al proceso de Gestión Financiera, Logística y Abastecimiento de la Escuela Penitencia Nacional, surtiendo todas las etapas previstas y culminado así con este informe de auditoría, como resultado de esta auditoría se evidenciaron cinco (05) hallazgos ratificados.

Es importante precisar que al recibir el informe adjunto se cuenta con **diez (10) días hábiles** siguientes al recibo de este informe, para formular el Plan de Mejoramiento, en el formato diseñado por la entidad, implementando acciones correctivas y preventivas para cada uno de los hallazgos descritos en el informe, plan que será revisado y avalado por esta oficina para posteriormente hacer el seguimiento al cumplimiento de las actividades de mejora propuestas con sus evidencias.

Atentamente,

Anexo: Informe de Auditoría en (34 folios)
Aprobó: Dra. Lina Melina Diaz Becerra- Jefe Oficina de Control Interno.
Elaboró: Jorge Enrique Barrera Rincón, Líder de auditoría.
Sandra Paola Montero Canizales, Auditor.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

1. NOMBRE DEL LUGAR/DEPENDENCIA O PROCESO:	Escuela Penitenciaria Nacional - Proceso Gestión Financiera, Logística y Abastecimiento
2. RESPONSABLE:	Doctor DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ Director Escuela Penitenciaria Nacional
3. AUDITOR LIDER:	Jorge Enrique Barrera Rincón
4. EQUIPO AUDITOR	Sandra Paola Montero Canizales Jorge Enrique Barrera Rincón
5. FECHA DE LA AUDITORIA:	Del 22 de octubre al 10 de diciembre de 2024.

6. Objetivo

Evaluar los riesgos y la efectividad de los controles asociados a los Procesos de Gestión Financiera, Logística y Abastecimiento de la Escuela Penitencia Nacional- EPN, que permitan implementar acciones correctivas y preventivas contribuyendo a la mejora continua de los procesos.

7. Alcance

En la auditoria se verificará la información asociada a los procesos a auditar en el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.

8. Criterios Utilizados

- Constitución Política Nacional de 1991.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2013 de 2019, “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”

- Decreto 111 de 1996, Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Decreto 1072 de 2015, inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.18.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Resolución 000378 del 17 de febrero de 2017 “Por la cual se adopta el aplicativo GESDOC como único sistema de radicación de las comunicaciones oficiales en el INPEC”.
- Manual de Contratación PA-LA-M03 V07 del 19/07/2019 y V08 del 29/12/2023.
- Manual de Mantenimiento PA-LA-M04 V01 del 08/04/2019
- Guía para la elaboración de documentos PE-PI-G01 V08 del 15/07/2021
- Guía aplicativo GESDOC PA-DO-G09 V01 del 13/08/2022
- Procedimiento PA-TH-P49 V01 del 22/11/2022 y V02 del 28/02/2024 “Reconocimiento de Viáticos y Gastos de Viaje al interior del país”.
- Procedimiento PA-GF-P21 V02 del 4/12/2023 “Radicar soportes para pago cuenta por pagar presupuestal”.

9. Aspectos positivos

- Se contó con buena disposición por parte de cada uno de los responsables de los procesos de Gestión Financiera, Logística y Abastecimiento y del personal de apoyo.
- Se aportó la información solicitada oportunamente de conformidad con los requerimientos realizados por parte del equipo auditor.
- Se dispuso de un espacio adecuado por parte de la Escuela para desarrollar el ejercicio auditor.
- En el proceso de Gestión Financiera se analizó la cuenta contable de efectivo (bancos), en donde se observó que se están realizando las conciliaciones bancarias con sus respectivos extractos en cada banco, las cuales a la fecha de corte de la auditoría se encontraban al día. De la misma manera se vienen depurando los saldos de años anteriores.

10. Hallazgos y/o Observaciones

HALLAZGO No. 1: DEBILIDAD EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO - VIGENCIA 2024 EN LA ESCUELA PENITENCIA NACIONAL

Nivel medio

Condición: El comportamiento de la ejecución presupuestal está representado en compromisos generados por expedición de actos administrativos o celebración de contratos que comprometen el presupuesto, obligaciones que corresponden a los montos equivalentes adquiridos por los bienes y servicios recibidos y los pagos representados por los desembolsos del monto de las obligaciones.

Con el fin de verificar el cumplimiento a la ejecución presupuestal del gasto de los recursos asignados a la Escuela Penitenciaria Nacional, se solicitó al funcionario encargado de esta actividad el reporte de la ejecución presupuestal de los diferentes rubros con corte a 31 de diciembre 2023 y reporte de ejecución del periodo del 01 de enero a 30 de junio de 2024, de donde se realizó la validación de cada uno de los estos para realizar el análisis, en donde se encontró lo siguiente, ver cuadro No.1.

Cuadro No.1: Ejecución Presupuestal Recursos Nación con corte a junio 30 de 2024 EPN

RUBRO	CONCEPTO	APR. VIGENTE (1)	CDP (2)	APR. DISPONIBLE (3)	TOTAL, COMPROMISO (4)	TOTAL OBLIGACIÓN (5)	TOTAL PAGOS (6)	% EJEC. COMPROMISO (4/1)	% EJEC. OBLIG. (5/1)	% PAGOS (6/5)
A-01-01-03-035	ALIMENTACIÓN ALUMNOS	\$1.094.833.966	\$238.465.966	\$856.368.000	\$238.465.966	\$433.966	\$433.966	21,78%	0,04%	100%
A-01-01-03-036	BONIFICACIÓN ALUMNOS	\$763.928.837	\$166.388.005	\$597.540.832	\$166.388.005	\$298.437	\$298.437	21,78%	0,04%	100%
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$159.819.337	\$159.819.337	0	\$21.819.337	0,00	0	13,65%	0,00%	0%
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$160.000.000	\$160.000.000	0	\$38.608.813	\$24.805.428	\$24.805.428	24,13%	15,50%	100%
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$86.500.000	\$86.500.000	0	0,00	0,00	0	0,00%	0,00%	0%
A-02-01-01-004-010	EQUIPO MILITAR Y POLICIA	\$280.000.000	\$280.000.000	0	0,00	0,00	0	0,00%	0,00%	0%

RUBRO	CONCEPTO	APR. VIGENTE (1)	CDP (2)	APR. DISPONIBLE (3)	TOTAL, COMPROMISO (4)	TOTAL OBLIGACIÓN (5)	TOTAL PAGOS (6)	% EJEC. COMPROMISO (4/1)	% EJEC. OBLIGA. (5/1)	% PAGOS (6/5)
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	\$60.000.000	\$60.000.000	0	0,00	0,00	0	0,00%	0,00%	0%
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$6.000.000	\$6.000.000	0	0,00	0,00	0	0,00%	0,00%	0%
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	\$750.000.000	\$750.000.000	0	0,00	0,00	0	0,00%	0,00%	0%
A-08-03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$5.500.000	\$5.500.000	0	0,00	0,00	0	0,00%	0,00%	0%

Fuente: Reporte Ejecución Presupuestal a 30 de junio de 2024

En el cuadro anterior se evidencia que la ejecución de los recursos Nación de algunos rubros se ha efectuado por debajo del porcentaje ideal, que para el corte a junio de la vigencia debería ser alrededor del 50%, y otros rubros presentan cero (0) ejecución, lo que refleja un posible incumplimiento en los principios de efectividad y eficiencia y planeación en la ejecución de los recursos asignados a la Escuela.

En ese sentido, se hace necesario que se implementen mecanismos de control y seguimiento que permitan una adecuada ejecución de los recursos durante el periodo, y así evitar posibles reducciones presupuestales en próximas vigencias.

Criterio: Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”*. Procedimientos presupuestales, financieros y de pago.

Causa: Inadecuada planeación y desconocimiento de la norma para la ejecución de los recursos asignados que conlleva a posibles atrasos en los procesos de contratación.

Consecuencia: Posibles sanciones por la no ejecución de los recursos, ya que existen rubros con ejecución cero (0) al corte de 30 de junio de 2024, esto afectaría el cumplimiento de los objetivos y actividades planeadas con incidencia en la inversión de los recursos y posibles recortes del presupuesto a asignar.

Recomendación:

- Se hace necesario que la Escuela en cabeza del director implemente mecanismos de seguimiento y control que permitan asegurar el manejo

adecuado y oportuno de los recursos para que la ejecución presupuestal se realice paulatinamente durante la vigencia cumpliendo con los principios de efectividad y eficiencia.

- Gestionar y ejecutar los recursos asignados en los diferentes rubros, toda vez que, de no ser así, se correría el riesgo de un posible recorte de recursos en futuras vigencias.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL AUDITADO RESPECTO AL INFORME PRELIMINAR.

Mediante oficio con radicado No. 2025IE0005123 de fecha enero 13 de 2025, la Escuela Penitenciaria Nacional da respuesta al informe preliminar y precisa lo siguiente:

(...)

“Con relación al bajo porcentaje reportado en la ejecución presupuestal con corte al 30 de junio de 2024, le solicito tener en cuenta las situaciones que se exponen para los siguientes rubros presupuestales:

Rubro	Concepto	Justificación
A-01-01-03-035	Alimentación Alumnos	<i>El rubro presenta una ejecución en compromiso del 21.78%, lo cual obedece a que la primera cohorte de estudiantes (435) del curso de capacitación para aspirantes a dragoneantes con nombramiento provisional, ingresó el 14 de mayo de 2024. Es importante anotar que el rubro contaba con una proyección de 1000 estudiantes.</i>
A-01-01-03-036	Bonificación Alumnos	<i>El rubro presenta una ejecución en compromiso del 21.78%, lo cual obedece a que la primera cohorte de estudiantes (435) del curso de capacitación para aspirantes a dragoneantes con nombramiento provisional, ingresó el 14 de mayo de 2024. Es importante anotar que el rubro contaba con una proyección de 1000 estudiantes.</i>
A-02-02- 02-010	Viáticos de los funcionarios en comisión	<i>La ejecución de este rubro depende de la ejecución de los programas de capacitación en Derechos Humanos, Uso de la Fuerza y Reentrenamientos en uso y manejo de armas de fuego dirigidos al personal del CCV, la cual obedece a la programación académica dispuesta en el PIC.</i>
A-02-02-02-005-004	Servicios de Construcción	<i>El proceso contractual del rubro presupuestal fue publicado en SECOP en el mes de mayo de 2024 y adjudicado el 18 de julio, es por ello que con corte al 30 de junio registra ejecución presupuestal en 0%.</i>
08-03 A	Tasas y derechos administrativos	<i>Los recursos de este rubro fueron asignados a la Escuela Penitencia Nacional a finales del mes de abril de 2024, sin embargo, la ejecución se realizó en el segundo semestre de la vigencia.</i>

Con base en los argumentos y las situaciones citadas en el cuadro anterior mencionadas por los auditados, se observa que las mismas dan cuenta que existen situaciones como las aquí contempladas, tales como los cursos de capacitación para aspirantes a dragoneantes, donde ingresaron 435 de 1.000 aspirantes estimados el 14 de mayo de 2024, la diferencia se presentó para el segundo semestre de año, al igual la ejecución de los recursos del rubro de Viáticos que depende de estas

capacitaciones, lo mismo para los procesos contractuales como el de Servicios de Construcción que fue adjudicado en el mes de julio, esto conlleva a que la ejecución de estos recursos en la mayoría de los rubros se realicen en el segundo semestre del año.

Los argumentos expuestos por los auditados son válidos, por lo tanto, el equipo auditor decide **retirar el hallazgo**, ya que la verificación de esta actividad se realizó con corte a junio 30 del 2024, donde se observó que la ejecución de los recursos fue cero (0) o muy baja. La ejecución juiciosa de estos recursos asignados se realizó en el segundo semestre del año 2024.

HALLAZGO No.2: INCUMPLIMIENTO EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO “RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR DEL PAÍS”

Nivel medio

Condición: Cuando se requiera para los funcionarios de planta y personal vinculado por contrato de prestación de servicios con el Instituto desplazamientos fuera del perímetro urbano, para dar cumplimiento a las funciones de su cargo, las entidades del estado están en la obligación de suministrar lo que corresponda a alojamiento, alimentación y transporte aéreo o terrestre, concepto denominado como gastos de viaje o viáticos.

A fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y pago de las comisiones oficiales al interior del país, se solicitó al funcionario responsable del área de Pagaduría de la Escuela Penitenciaria Nacional soportes de las comisiones y pagos de acuerdo con muestra tomada aleatoriamente por el equipo auditor, donde se observó lo siguiente:

ORDENES DE PAGO VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN AÑO 2023

Cuadro No. 2 Novedades órdenes de pago viáticos funcionarios en comisión EPN

ORDEN DE PAGO	HOJA DE RUTA	ruta	NÚMERO DE AUTO FECHA	FORMATO AUTORIZACION COMISION DE SERVICIOS	TIQUETES (Aéreos- Terrestres)	CERTIFICACIÓN (CUMPLIDO DE COMISIÓN)	FORMATO DE LIQUIDACIÓN SIF NACIÓN	REGISTRO PRESUPUESTAL	CDP
445832423	SÍ	Bogotá- Ibagué- Bogotá	150 de 2023	SÍ	N/A	SÍ	NO	SÍ	SÍ
450474323	SÍ	Popayán - Bogotá - Popayán	163 de 2023	SÍ	N/A	SÍ	NO	SÍ	SÍ
450475523	SÍ	Popayán - Bogotá- Popayán	162 de 2023	SÍ	N/A	SÍ	NO	SÍ	SÍ
450478923	SÍ	Manizales- Bogotá - Manizales	160 de 2023	SÍ	N/A	SÍ	NO	SÍ	SÍ
389102023	SÍ	Bogotá- Tunja- Bogotá	142 de 2023	SÍ	N/A	SÍ	NO	SÍ	SÍ
389104623	SÍ	Bogotá-	141 de 2023	SÍ	N/A	SÍ	NO	SÍ	SÍ

ORDEN DE PAGO	HOJA DE RUTA	RUTA	NÚMERO DE AUTO FECHA	FORMATO AUTORIZACION COMISION DE SERVICIOS	TIQUETES (Aéreos-Terrestres)	CERTIFICACIÓN (CUMPLIDO DE COMISIÓN)	FORMATO DE LIQUIDACIÓN SIF NACIÓN	REGISTRO PRESUPUESTAL	CDP
350285123	Sí	Tunja Bogotá	123 de 2023	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
350290023	Sí	Bogotá-Santa Marta - Bogotá	124 de 2023	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
350294323	Sí	Bogotá-Santa Marta - Bogotá	125 de 2023	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
350295123	Sí	Bogotá-Santa Marta - Bogotá	126 de 2023	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
350296623	Sí	Bogotá-Santa Marta - Bogotá	127 de 2023	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
305413423	Sí	Bogotá-Valledupar -Bogotá	81 de 2023	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
307267523	Sí	Bogotá-Valledupar -Bogotá	82 de 2023	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
315934923	Sí	Bogotá-Valledupar -Bogotá	80 de 2023	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
350214223	Sí	Bogotá-Valledupar -Bogotá	77 de 2023	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
389074023	Sí	Bogotá-Cl Socorro-Bogotá	154 de 2023	Sí	N/A	Sí	NO	Sí	Sí
389079223	Sí	Bogotá-Cl Socorro-Bogotá	186 de 2023	Sí	N/A	Sí	NO	Sí	Sí
389081423	Sí	Bogotá-Cl Socorro-Bogotá	155 de 2023	Sí	N/A	Sí	NO	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la EPN

ORDENES DE PAGO VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN AÑO 2024

Cuadro No. 3 Novedades órdenes de pago viáticos funcionarios en comisión EPN

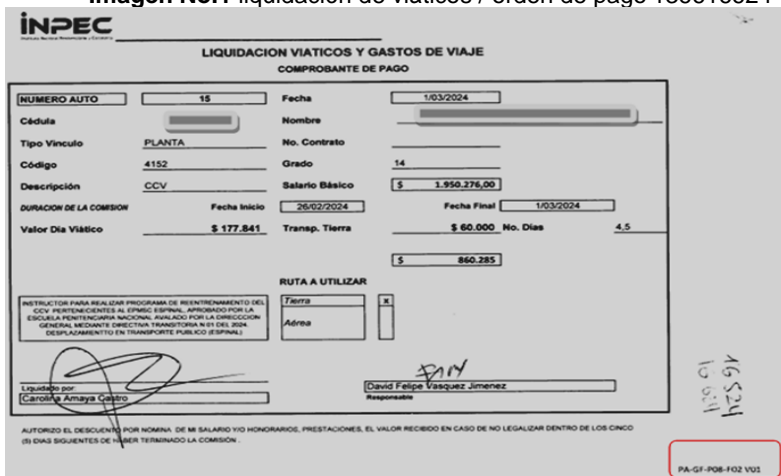
ORDEN DE PAGO	HOJA DE RUTA	RUTA	NÚMERO DE AUTO - FECHA	FORMATO AUTORIZACION COMISION DE SERVICIOS	TIQUETES (Aéreos-Terrestres)	CERTIFICACIÓN (CUMPLIDO DE COMISIÓN)	FORMATO DE LIQUIDACIÓN SIF NACIÓN	REGISTRO PRESUPUESTAL	CDP
136616624	Sí	Bogotá-Espinal-Bogotá	15 de 2024	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
136643124	Sí	Bogotá-Espinal-Bogotá	15 de 2024	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
136644124	Sí	Bogotá-Espinal-Bogotá	15 de 2024	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
136645224	Sí	Bogotá-Espinal-Bogotá	15 de 2024	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
136663124	Sí	Bogotá-Espinal-Bogotá	15 de 2024	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
136667824	Sí	Bogotá-Espinal-Bogotá	15 de 2024	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
102593224	Sí	Bogotá-Ibagué-Neiva / Neiva-Ibagué-	2 de 2024	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí

ORDEN DE PAGO	HOJA DE RUTA	RUTA	NÚMERO DE AUTO - FECHA	FORMATO AUTORIZACION COMISION DE SERVICIOS	TIQUETES (Aéreos- Terrestres)	CERTIFICACION (CUMPLIDO DE COMISION)	FORMATO DE LIQUIDACION SIIF NACION	REGISTRO PRESUPUESTAL	CDP
		Bogotá							
102593524	Sí	Funza-COMBITA-CI DEL SOCORRO / CI DEL SOCORRO, CI COMBITA - Funza	3 de 2024	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
102593724	Sí	Funza-COMBITA-CI DEL SOCORRO / CI DEL SOCORRO, CI COMBITA - Funza	1 de 2024	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
136492124	Sí	Bogotá-COMBITA/ CI COMBITA - Bogotá	43 de 2024	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
136494724	Sí	Bogotá-Acacias-Bogotá	35 de 2024	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
136652224	Sí	Bogotá-Acacias-Bogotá	36 de 2024	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
136655624	Sí	Bogotá-Acacias-Bogotá	36 de 2024	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
136659824	Sí	Bogotá-Acacias-Bogotá	37 de 2024	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí
136660724	Sí	Bogotá-Acacias-Bogotá	37 de 2024	Sí	Sí	Sí	NO	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la EPN

En los cuadros No. 2 y 3 se registraron las órdenes de pago cuya liquidación de Viáticos y Gastos de viaje se elaboró en el formato PA-GF-P08-F02 V01, documento que no se encuentra en el aplicativo ISOLUCIÓN (Ver imagen 1).

Imagen No.1 liquidación de viáticos / orden de pago 136616624



Fuente: Pagaduría EPN

Esto con base en la documentación allegada por los auditados, liquidación que debe realizarse en el formato de la plataforma SIIF Nación, conforme la actividad No.5 del procedimiento para el “Reconocimiento de viáticos y gastos de viaje al interior del país” la cual indica lo siguiente:

(...)

“5. Liquidar el valor del gasto: *“Liquidar el valor del gasto a través de SIIF NACION, para establecer el valor del gasto inicial, adicionar, reducir o modificar la comisión de servicio, la liquidación se realiza uno por cada servidor público o contratista, **Punto de control: Formato liquidación SIIF**” (negrilla fuera del texto).*

Criterio: Procedimiento PA-TH-P49 V1 del 22/11/2022 y V2 del 28/02/2024 “Reconocimiento de Viáticos y Gastos de Viaje al interior del país”.

Causa: Desconocimiento de los procedimientos y falta de seguimiento y control por parte del funcionario encargado de esta actividad, al no verificar la documentación respectiva que debe contener cada paquete para pago, la cual debe estar alineada a los puntos de control establecidos en los procedimientos vigentes.

Consecuencia: Pago de viáticos y gastos de viaje sin el lleno de requisitos ya que al realizar la liquidación en otro formato se puede incurrir en posibles errores en la liquidación de los valores.

Recomendación: Realizar la “Liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje” a través del formato que genera el aplicativo SIIF Nación conforme a lo establecido por la entidad, y verificar el listado maestro de documentos en la plataforma ISOLUCIÓN para identificar posibles cambios en las actividades, responsables y puntos de control establecidos.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL AUDITADO RESPECTO AL INFORME PRELIMINAR.

Mediante oficio con radicado No. 2025IE0005123 de fecha enero 13 de 2025, la Escuela Penitenciaria Nacional da respuesta al informe preliminar señalando lo siguiente:

(...)

“Con relación a la evidencia del punto de control de la actividad 5 del procedimiento, es claro que al momento de la auditoría no se encontraba impresa; no obstante, la liquidación de los viáticos y gastos de viaje se realiza normalmente en el SIIF Nación, muestra de ello, son los formatos de liquidación SIIF adjuntos a la presente, que respaldan las órdenes de pago que fueron objeto de auditoría.

Información disponible en la carpeta DRIVE compartida AUDITORIA 2024 / Respuesta informe preliminar / Hallazgo 2 - Pago de viáticos, link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/1tQyBpG2L-hiQymiy3uzWJHfCLyElpzAy?usp=drive_link

El funcionario encargado de esta actividad reconoce que a la fecha de la auditoría la liquidación de los viáticos y gastos de viaje si se había elaborado en la plataforma SIIF Nación como es debido, pero no estaba impresa, siendo requisito este documento dentro del paquete de cada auto para realizar su respectivo pago, en su defecto dichos paquetes debieron ser devueltos para su ajuste.

Por lo tanto, se **confirma el hallazgo** al no encontrar elementos para desvirtuar el argumento expuesto en la situación encontrada, creando la necesidad de construir un plan de mejoramiento que le permita identificar acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que lo regula.

HALLAZGO No.3: DEBILIDADES EN LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA (ETAPA PRECONTRACTUAL)

Nivel alto

Condición: De la muestra aleatoria seleccionada se observaron debilidades en la documentación presentada por parte de los contratistas previo a la suscripción de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Instructores de Aula en la Escuela de Formación), tales como:

1. Hoja de Vida (SIGEP II)

A la fecha el responsable del proceso cuenta con la opción de **asignación de usuarios** para que los contratistas puedan registrar sus datos de hoja de vida en dicho aplicativo, sin embargo, no cuenta con el **rol de validación y aprobación** de hojas de vida que permita corroborar dicha información.

Conforme lo anterior el Departamento Administrativo de la Función Pública cuenta con el documento “*Instructivo registro Hoja de Vida*” del SIGEP II del 18/04/2024¹ en el cual en su apartado de descripción de roles y responsabilidades” señala:

(...)

“9. Jefe de contratos: Este rol se asigna a los servidores públicos responsables de gestionar los contratos de prestación de servicios celebrados por la Entidad. Además, debe activar los

¹https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/42649754/2024-04-18_Instructivo_registro_hoja_de_vida.pdf/e0715d6c-4ecf-4be0-28ea-6c32f0e521a4?i=1713550859272

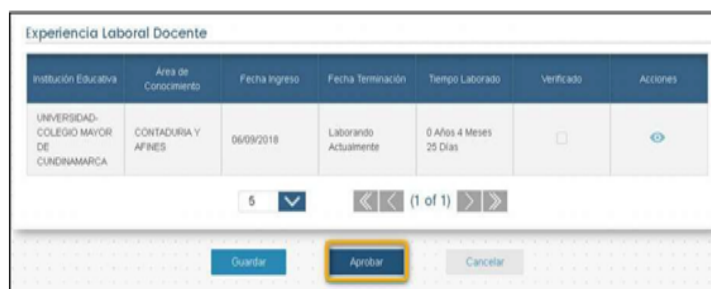
contratistas para que puedan registrar su hoja de vida. Se debe tener en cuenta que, si el usuario con rol jefe CONTRATOS es también Contratista, debe poder acceder a su hoja de vida y si es Servidor Público debe poder acceder a la hoja de vida y a los bienes y rentas.

13. **Operador de contratos:** Este rol se asigna a los responsables ante el SIGEP II de apoyar al Jefe de Contratos en la gestión de los mismos: **creación, modificación, consulta de contratos** y de Activar y **Asociar usuarios a una entidad, así como desasociarlos**. Se debe tener en cuenta que, si el usuario con rol OperContratos es también Contratista, debe poder acceder a su hoja de vida y si es Servidor Público debe poder acceder a la hoja de vida y a los bienes y rentas”. (negrilla fuera del texto)

Igualmente, en el numeral 1.13. “verificar y aprobar hoja de vida” se explica que, a través de la opción de Gestionar Hoja de Vida, el jefe de contratos o quien haga sus veces deberá aprobar la información de la misma (ver imagen 2). Una vez suscrito el contrato se asociará al usuario/contratista a través del SIGEP II el contrato como se explica en el “Manual de Registro y Control de contratos” en el SIGEP II².

Imagen No.2. Verificación y aprobación de hojas de vida SIGEP II

Cuando el jefe de contratos o jefe de talento humano ha terminado de revisar y verificar (colocando marca Verificado en cada registro de educación o experiencia) el sistema habilita el botón Aprobar (si quita alguna de las marcas, este botón se deshabilita).
El usuario selecciona el botón **Aprobar** y el sistema actualiza la pantalla ver ilustración 79.



Institución Educativa	Área de Conocimiento	Fecha Ingreso	Fecha Terminación	Tiempo Laborado	Verificado	Acciones
UNIVERSIDAD- COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	CONTADURIA Y AFINES	06/09/2018	Laborando Actualmente	0 Años 4 Meses 25 Días	<input type="checkbox"/>	

5 (1 of 1)

Guardar **Aprobar** Cancelar

Fuente: Instructivo registro Hoja de Vida DAFP.

De otra parte, al realizar la inspección física de las hojas de vida que reposan en los expedientes contractuales por parte del equipo auditor, se observó que algunos de estos documentos no se encuentran totalmente diligenciados o cuentan con fechas de diligenciamiento anteriores (año 2022) para contratos suscritos en la vigencia 2024, situaciones que se relacionan en el cuadro No.4.

² https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/36277897/0/Manual_de_registro_y_control_de_contratos_en_SIGEP_II.pdf/104dc858-0a1f-b0b1-556e-749bff412847?t=1699973340651

Cuadro No.4. Verificación hojas de vida

CONTRATO	OBSERVACIONES HOJA DE VIDA
367 de 2023	✓ No se encuentran diligenciados los numerales 4,5,6,7.
383 de 2023	✓ La hoja de vida presentada por parte del contratista no es del SIGEP II sino del SIDEAP la cual aplica únicamente para colaboradores de entidades del Distrito Capital.
414 y 473, 531 de 2023	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No se realiza marcación del numeral 5 (declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades) ✓ No se diligencia numeral 6 (constancia de la revisión por parte del jefe de contratos o quien haga sus veces).
003, 018, 048, 078, 089, 098 de 2024	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No se realiza marcación del numeral 5 (declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades). ✓ No se diligencia numeral 6 (constancia de la revisión por parte del jefe de contratos o quien haga sus veces). ✓ Para el contrato 089 la hoja de vida indica que la fecha de diligenciamiento es del 2022 sin embargo los documentos fueron remitidos en el 2024.
202 de 2024	✓ No se realiza marcación del numeral 6 (declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades), no se diligencia numeral 7 (constancia de la revisión por parte del jefe de contratos o quien haga sus veces).
238 de 2024	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No se diligencia numeral 6 (constancia de la revisión por parte del jefe de contratos o quien haga sus veces). ✓ Se indica que la fecha de diligenciamiento es del 2022 sin embargo los documentos fueron remitidos en el 2024.
336 de 2024	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No se realiza marcación del numeral 5 (declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades). ✓ No se diligencia numeral 6 (constancia de la revisión por parte del jefe de contratos o quien haga sus veces).

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la revisión de expedientes contractuales

Lo anterior evidencia que no se cuenta con un control al interior del proceso que permita garantizar la completitud y diligenciamiento de la información en el formato de Hoja de Vida, para que el documento remitido de manera física contenga la información que previamente fue registrada en el aplicativo SIGEP II, y que una vez verificado por parte del responsable de contratos se realice su aprobación.

2. Declaración juramentada de Bienes y Rentas

Al consultar las Declaraciones de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses que reposan en los expedientes contractuales objeto de revisión se evidenció que las mismas se realizan a través de diferentes formatos, como lo podemos observar a continuación:

Cuadro No.5. Verificación Declaración de Bienes y Rentas

NO. DE CONTRATO	FORMATO (DAFP-SIGEP II)	FORMATO APLICATIVO DE INTEGRIDAD PÚBLICA LEY 2013 DE 2019	FORMATO CON LOGO DAFP- PROSPERIDAD PARA TODOS (2010-2014) O TODOS POR UN NUEVO PAÍS (2014-2018)	FORMATO SIDEAP (SOLO APLICA PARA DISTRITO)	OBSERVACIÓN
367 de 2023			X		
383 de 2023				X	
414 de 2023			X		
476 de 2023		X			Se realiza la declaración, pero se encuentra direccionada al "Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA".
507 de 2023		X			Se realiza la declaración, pero se encuentra direccionada al "Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA".
531 de 2023			X		Declaración realizada en enero de 2022 no obstante los documentos se remiten en septiembre de 2023.
003 de 2024		X			Se realiza la declaración, pero se encuentra direccionada al "Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA".
018 de 2024			X		
048 de 2024	X				
078 de 2014	X				
089 de 2024	X				No diligencia ciudad ni fecha
098 de 2024	X				
202 de 2024	X				Se realiza la declaración, pero se encuentra direccionada a "Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", así mismo señala que corresponde al 2022 no obstante los documentos fueron remitidos en el 2024.
238 de 2024	X				No diligencia ciudad ni fecha.
336 de 2024	X				

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la revisión en documentación física

En el cuadro anterior, se relacionan las declaraciones presentadas en distintos formatos, así como a entidades que no corresponden al INPEC, una declaración fue remitida en formato del SIDEAP, el cual solo aplica para entidades del Distrito. En otros casos se observan declaraciones de vigencias 2022 para contratos suscritos en las vigencias 2023 y 2024.

Sobre el particular el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019 *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”* establece que:

(...)

“Artículo 2: El registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

- a) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado.*
- b) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.*
- c) **Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos** respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.*
- d) Los Directivos de las entidades adscritas o vinculadas a los Ministerios y Departamentos Administrativos, con personería jurídica.” (Negrilla fuera del texto)*

3. Examen médico ocupacional

En la revisión del expediente contractual del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión **No.003 de 2024** cuyo objeto es: *“Prestar Servicios personales profesionales como instructor de aula en la Escuela Regional INPEC Popayán, para dictar el módulo atención básica en primeros auxilios en el programa de formación académica de instrucción básica para auxiliares del cuerpo de custodia del cuarto contingente de 2023 (segundo periodo), con oportunidad, eficiencia y eficacia”*, no se encontró soporte del **certificado del examen médico ocupacional** en el cual se relaciona el concepto de aptitud del contratista (únicamente se encuentra soporte de optometría y de audiometría).

Este certificado corresponde a un documento obligatorio previo a la suscripción del contrato de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.

4. Invitación a presentar propuesta al posible contratista

El Manual de Contratación PA-LA-M03 V8 del 29/12/2023 establece en el numeral 7 del formato “*Modalidad de selección - contratación directa prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión*”, que **posterior a la elaboración del estudio previo**, debe emitirse **invitación a presentar propuesta al posible contratista** en donde se incluyan las condiciones del contrato (valor, plazo y forma de pago), entre otros, a través de Oficio con radicado GESDOC, el cual deberá suscribirse por el representante legal de la entidad o quien tenga las facultades para contratar.

Sí bien se cuenta con el procedimiento de selección de docentes, instructores, tutores o facilitares PA-GC-P10 del 11/09/2023, en el cual se conforma un banco de hojas de vida, dicha invitación a presentar propuesta como se menciona en el Manual de Contratación debe ser remitida posterior a la elaboración del estudio previo y aplica **para todas las dependencias del INPEC** donde surja la necesidad.

Al verificar los expedientes contractuales, cuyos soportes fueron remitidos por los aspirantes para el primer semestre de 2024 fecha a partir de la cual inicia a aplicar la nueva versión del Manual de Contratación, no se encontró soporte de esta invitación para los siguientes contratos: **No. 098, 202, 238 y 336 de 2024.**

Criterio: Decreto 1083 de 2015 “*Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” Ley 2013 de 2019 “*Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés*”, artículo 2.2.17.10, Decreto 1072 de 2015, inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.18, Manual de Contratación PA-LA-M03 V8 del 29/12/2023.

Causa: Ausencia de controles en el momento de la validación de la documentación por parte de los funcionarios responsables de esta actividad, así como la inobservancia del aplicativo ISOLUCIÓN en lo relacionado con los posibles cambios que se puedan presentar en el listado maestro de documentos.

Consecuencia: Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales o sin el cumplimiento del perfil requerido, lo cual puede conllevar a posibles errores en el desarrollo de las actividades, acarreando posibles investigaciones y sanciones disciplinarias.

Recomendación:

- Implementar acciones necesarias para garantizar el registro completo, consistente y oportuno de la información de las hojas de vida en el SIGEP II así

como de las declaraciones de Bienes y Rentas, registro de conflictos de interés en el aplicativo por la integridad pública.

- Generar lineamientos internos relacionados con la Declaración de Bienes y Rentas y de Conflicto de Intereses.
- Efectuar acciones internas que permitan llevar un control de la revisión de la documentación de los expedientes contractuales, previo a la celebración de los contratos, cumpliendo la normatividad vigente.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL AUDITADO RESPECTO AL INFORME PRELIMINAR.

Mediante oficio con radicado No. 2025IE0005123 de fecha enero 13 de 2025, la Escuela Penitenciaria Nacional da respuesta al informe preliminar e indica lo siguiente:

(...)

“Se acepta el hallazgo”.

De acuerdo con lo anterior no se recibe argumento alguno por parte de los funcionarios de la EPN encargados de esta actividad para objetar la situación encontrada, por lo tanto, se **confirma el hallazgo**, creando la necesidad de construir un plan de mejoramiento que le permita identificar las causas y acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que lo regula.

HALLAZGO No.4: FALTA DE PUBLICIDAD DE DOCUMENTOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II)

Nivel alto

Condición: Se realizó verificación a través del Sistema de Electrónico de Contratación Estatal (SECOP II) sobre el cumplimiento de la publicación de la documentación contractual requerida de acuerdo con la muestra seleccionada. Lo anterior teniendo en cuenta los criterios de búsqueda dispuestos por la Agencia Nacional Pública de Contratación (Colombia Compra Eficiente), así como los enlaces relacionados en la base de datos de los contratos aportadas por el responsable.

Sobre el particular el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 señala lo siguiente: ***“Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que***

debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.”

Igualmente, el Decreto 1081 de 2015, en su artículo 2.1.1.2.1.8 estableció: **“Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.**

De conformidad con lo anteriormente expuesto, los procesos que presentan observaciones son los siguientes:

Cuadro No.6. Relación de documentos que no se observan publicados en SECOP II

NO. DE CONTRATO MODALIDAD	DOCUMENTOS SIN PUBLICIDAD (SECOP II)
367 DE 2023 CONTRATACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de sector y estudios previos (incompleto). ✓ Certificado de inexistencia. ✓ Certificado de Idoneidad. ✓ Certificado afiliación a ARL. ✓ Oficio de designación y comunicación al supervisor del contrato. ✓ Informes de supervisión y demás documentos que emita el contratista para cada pago. ✓ Acta de archivo.
383 DE 2023 CONTRATACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de inexistencia. ✓ Certificado de Idoneidad. ✓ Certificado afiliación a ARL. ✓ Aprobación de garantías. ✓ Oficio de designación y comunicación al supervisor del contrato. ✓ Informes de supervisión y demás documentos que emita el contratista para cada pago. ✓ Acta de archivo.
414 DE 2023 CONTRATACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de inexistencia. ✓ Certificado de Idoneidad. ✓ Certificado afiliación a ARL. ✓ Oficio de designación y comunicación al supervisor del contrato. ✓ Informes de supervisión y demás documentos que emita el contratista para cada pago. ✓ El modificaciones del contrato, se indicó el 16/04/2024 que se cerró el expediente contractual teniendo en cuenta que es una compraventa y no requiere liquidación sin embargo es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. ✓ Acta de archivo.
476 DE 2023 CONTRATACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de inexistencia. ✓ Certificado de Idoneidad. ✓ Certificado afiliación a ARL. ✓ Se consultó el ítem detalle de la garantía en donde se observa que se aprobó la garantía el 30/11/2023 pero no se encuentra como soporte la póliza. ✓ Los documentos soporte de la hoja de vida del contratista señalan que son

NO. DE CONTRATO MODALIDAD	DOCUMENTOS SIN PUBLICIDAD (SECOP II)
	<p>confidenciales por tanto no se pueden consultar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Minuta de contrato (sin firma del contratista). ✓ Oficio de designación y comunicación al supervisor del contrato. ✓ Informes de supervisión y demás documentos que emita el contratista para cada pago. ✓ Acta de archivo.
507 DE 2023 CONTRATACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de inexistencia. ✓ Certificado de Idoneidad. ✓ Certificado afiliación a ARL. ✓ Minuta de contrato (sin firma del contratante). ✓ Oficio de designación y comunicación al supervisor del contrato. ✓ Informes de supervisión y demás documentos que emita el contratista para cada pago. ✓ Acta de archivo.
531 DE 2023 CONTRATACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de inexistencia. ✓ Certificado de Idoneidad. ✓ Certificado afiliación a ARL. ✓ Oficio de designación y comunicación al supervisor del contrato. ✓ Informes de supervisión y demás documentos que emita el contratista para cada pago.
437 DE 2023 MÍNIMA CUANTÍA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentos precontractuales (conceptos financieros, jurídicos) ✓ Oficio de designación y comunicación al supervisor del contrato. ✓ Acta de aprobación de la garantía. ✓ Informes de supervisión y demás documentos que emita el contratista para cada pago.- acta de recibo a satisfacción. ✓ Documentos correspondientes a prorrogas y adiciones. ✓ Acta de archivo.
539 DE 2023 MÍNIMA CUANTÍA MC EFINPEC 24 DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de inicio (se realizó el cargue hasta el 28/05/2024). ✓ Documentos precontractuales (conceptos financieros, jurídicos). ✓ Oficio de designación y comunicación al supervisor del contrato. ✓ Informes de supervisión y demás documentos que emita el contratista para cada pago (se realizó cargue de alguna documentación hasta el 18/11/2024).
541 DE 2023 MÍNIMA CUANTÍA MCEFINPEC 28 DE 2023	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de inicio (se realizó el cargue hasta el 26/11/2024). ✓ Oficio de designación y comunicación al supervisor del contrato. ✓ Informes de supervisión y demás documentos que emita el contratista para cada pago. (se realizó cargue de alguna documentación hasta el 26/11/2024).
003 DE 2024 CONTRATACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Al realizar la consulta en el buscador de procesos de contratación no arroja información acerca del contrato. ✓ Al realizar la consulta de acuerdo con enlace aportado en la base de datos para el contrato únicamente se observan los estudios previos, análisis de sector y CDP.
018 DE 2024 CONTRATACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Al realizar la consulta en el buscador de procesos de contratación no arroja información acerca del contrato. ✓ Al realizar la consulta de acuerdo con enlace aportado en la base de datos para el contrato únicamente se observan los estudios previos, análisis de sector y CDP.
048 DE 2024 CONTRATACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de inexistencia. ✓ Certificado de Idoneidad. ✓ Certificado afiliación a ARL. ✓ Oficio de designación y comunicación al supervisor del contrato. ✓ Informes de supervisión y demás documentos que emita el contratista para cada pago.

NO. DE CONTRATO MODALIDAD	DOCUMENTOS SIN PUBLICIDAD (SECOP II)
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de archivo.
078 DE 2024 CONTRATACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de inexistencia. ✓ Certificado de Idoneidad. ✓ Certificado afiliación a ARL. ✓ Oficio de designación y comunicación al supervisor del contrato. ✓ Informes de supervisión y demás documentos que emita el contratista para cada pago. ✓ Acta de archivo
089 DE 2024 CONTRATACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Al realizar la consulta en el buscador de procesos de contratación no arroja información acerca del contrato, por tanto, se realizó consulta en el enlace aportado en la base de datos, para el contrato únicamente se observan los estudios previos, análisis de sector y CDP.
098 DE 2024 CONTRATACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Al realizar la consulta en el buscador de procesos de contratación no arroja información acerca del contrato, por tanto, se realizó consulta en el enlace aportado en la base de datos, para el contrato únicamente se observan los estudios previos, análisis de sector y CDP.
202 DE 2024 CONTRATACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Al realizar la consulta en el buscador de procesos de contratación no arroja información acerca del contrato, por tanto, se realizó consulta en el enlace aportado en la base de datos, para el contrato únicamente se observan los estudios previos, análisis de sector y CDP (este último no tiene firma).
238 DE 2024 CONTRATACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Al realizar la consulta en el buscador de procesos de contratación no arroja información acerca del contrato, por tanto, se realizó consulta en el enlace aportado en la base de datos, para el contrato únicamente se observan los estudios previos, análisis de sector y CDP.
336 DE 2024 CONTRATACIÓN DIRECTA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Al realizar la consulta en el buscador de procesos de contratación no arroja información acerca del contrato, por tanto, se realizó consulta en el enlace aportado en la base de datos, para el contrato únicamente se observan los estudios previos, análisis de sector y CDP.
224 DE 2024 MÍNIMA CUANTÍA MCEFİNPEC 04 DE 2024	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Documentos precontractuales (conceptos financieros, jurídicos, entre otros). ✓ Acta de inicio. ✓ Oficio de designación y comunicación al supervisor del contrato. ✓ Acta de aprobación de garantía.
261 DE 2024 MÍNIMA CUANTÍA MC 010 DE 2024	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de inicio. ✓ Acta de aprobación de garantía. ✓ Oficio de designación y comunicación al supervisor del contrato. ✓ Informes de supervisión y/o actividades- acta de recibo a satisfacción.
267 DE 2024 MÍNIMA CUANTÍA MC 012 DE 2024	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de inicio ✓ Oficio de designación y comunicación al supervisor del contrato. ✓ Informes de supervisión y/o actividades- acta de recibo a satisfacción.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la revisión en la plataforma SECOP II

Criterio: Ley 80 de 1993, Ley 1712 de 2014, Artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, Manual de contratación, Código: PA-LA-M03 V7 del 12/07/2019 numeral 13 y V8 del 29 de diciembre de 2023 en lo relacionado a Buenas prácticas en la Gestión Contractual.

Causa: Falta de control y verificación de los documentos que deben publicarse en el aplicativo SECOP II de acuerdo con la información que reposa en los expedientes

contractuales, insuficiencia de personal que realice el apoyo en la organización y cargue de la documentación.

Consecuencia: Ejecución de los procesos contractuales sin el cumplimiento de los requisitos legales e incumplimiento de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Recomendación:

- Establecer mecanismos de seguimiento y puntos de control que permitan garantizar la publicación de los documentos y actos administrativos de los procesos contractuales de conformidad con las normas vigentes reglamentarias.
- Identificar claramente los documentos que son confidenciales a fin de que estos no se publiquen o se puedan visualizar a través del SECOP II.
- Solicitar capacitación al personal que debe ejecutar las acciones de publicación respecto de la manera en que se debe realizar el cargue de información en el SECOP II, a fin de que se pueda garantizar el cumplimiento de esta obligación.
- Recordar las responsabilidades a los supervisores de contratos para que se realice la publicación de los informes y documentos que emita el contratista para poder realizar los respectivos pagos.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL AUDITADO RESPECTO AL INFORME PRELIMINAR.

Mediante oficio con radicado No. 2025IE0005123 de fecha enero 13 de 2025, la Escuela Penitenciaria Nacional da respuesta al informe preliminar y precisa lo siguiente:

(...)

“Se acepta el hallazgo”.

De acuerdo con lo anterior no se recibe argumento alguno por parte de los funcionarios de la EPN encargados de esta actividad para objetar la situación encontrada, por lo tanto, se **confirma el hallazgo**, creando la necesidad de construir un plan de mejoramiento que le permita identificar las causas y acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que lo regula.

HALLAZGO No.5: INEXISTENCIA DE UN PLAN DE MANTENIMIENTO DETALLADO QUE INCLUYA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS PARA EL PERIODO AL INTERIOR DE LA EPN

Nivel medio

Condición: La Escuela Penitenciaria Nacional cuenta el Manual de Mantenimiento PA-LA-M04 V1 del 8/abril/2019, que se encuentra en la plataforma ISOLUCIÓN, y a su vez es tomado como el Plan de Mantenimiento, para alcanzar el adecuado estado de conservación de la infraestructura de la misma.

En entrevista efectuada el 27 de noviembre de 2024, los responsables del área de logística, informaron lo siguiente:

“El Plan es el Manual de Mantenimiento y cuenta con dos (2) formas de demostrar que se están realizando los mantenimientos, una es la minuta diaria en donde hacen el seguimiento y registran una a una las actividades que se están realizando y los informes trimestrales de acuerdo las funciones del área de logística, esta es la forma en la que hacen seguimiento.

- 1. **Mantenimientos que realiza directamente la EPN:** Corresponden a mantenimientos básicos (limpieza de canales, cambio de bombillos, pinturas etc.)*
- 2. **Mantenimientos que se contratan:** Corresponden a los basados en necesidades que se proyectan y materializan a través de los contratos efectuados”.*

También se indagó si existe el Plan de Mantenimiento adaptado a las necesidades de la Escuela para la vigencia, informando que las actividades se realizan de acuerdo con el Manual de Mantenimiento que se encuentra en el aplicativo ISOLUCIÓN.

Por lo anterior, no se observa un Plan de Mantenimiento específico que incluya la ruta a seguir durante un determinado periodo, a través del cual se asocien: Las actividades, los recursos presupuestales, los responsables, la periodicidad junto al respectivo seguimiento, así como la trazabilidad de sus aprobaciones y modificaciones, como se señala en el Manual de Mantenimiento en los numerales 2 y 3 a saber:

(...)

*“2. **Plan de Mantenimiento:** El plan de Mantenimiento de la Dirección Escuela de Formación (Escuela Penitenciaria Nacional), es un conjunto de procedimientos, estrategias y acciones que ayudan a prolongar la vida útil de la infraestructura (construcciones y Dotaciones) del establecimiento educativo; la programación y*

ejecución del plan se llevara a cabo por los responsables del mismo y con una periodicidad mensual y /o trimestral en todas las áreas de la institución.

3. ***Responsables en la ejecución del Plan de Mantenimiento: Director de la Escuela de Formación: Es el primer responsable de la aprobación, seguimiento y cumplimiento del Plan de Mantenimiento de la Escuela de Formación del INPEC”***
(negrilla fuera del texto)

Criterio: Manual de Mantenimiento PA-LA-M04 V1 del 8/04/2019.

Causa: No se tiene en cuenta lo que indican los numerales 2 y 3 del Manual de Mantenimiento que se encuentra en la plataforma en la ISOLUCIÓN para la elaboración del Plan de Mantenimiento específico al interior de la Escuela.

Consecuencia:

- Inadecuada planificación de actividades que puede conllevar al no cumplimiento de objetivos y metas trazadas.
- Recortes presupuestales al no existir ejecución de los recursos asignados.
- Responsabilidades asociadas a la trazabilidad documental en las gestiones realizadas, por no contar con un cronograma de actividades asociado al Plan de Mantenimiento específico.
- Posibles atrasos al no contar con un seguimiento adecuado basado en una hoja de ruta definida.

Recomendación:

- Realizar anualmente la formulación y aprobación de un plan de mantenimiento de infraestructura, bienes y servicios para la Escuela Penitenciaria Nacional.
- Incluir la trazabilidad de las modificaciones que se deban efectuar durante el desarrollo de las actividades.
- Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del plan acorde a las metas e indicadores establecidos.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL AUDITADO RESPECTO AL INFORME PRELIMINAR.

Mediante oficio con radicado No. 2025IE0005123 de fecha enero 13 de 2025, la Escuela Penitenciaria Nacional da respuesta al informe preliminar y precisa lo siguiente:

(...)

“Solicito tener en cuenta que, por error involuntario, el servidor público encargado de atender la auditoría informó erradamente que no se cuenta con un Plan de Mantenimiento adaptado a las necesidades de la Escuela para determinada vigencia; muestra de ello, es el plan adjunto, el cual se elabora con antelación al inicio de la vigencia.

Información disponible en la carpeta DRIVE compartida AUDITORIA 2024 / Respuesta informe preliminar / Hallazgo 5 - Plan de mantenimiento, link de acceso:

https://drive.google.com/drive/folders/1aBcFFYKSFicNsVJyhME0mYG2Wljsjj?usp=drive_link

Una vez recibida la respuesta de la Escuela Penitenciaria Nacional, se observa lo siguiente:

- Los responsables de esta actividad adjuntan una matriz de programación de Mantenimiento de la Escuela Penitenciaria para la vigencia 2024, en esta programación se relacionan las actividades que se encuentran en el Manual de Mantenimiento, indicando que estas se deben ejecutar de manera *diaria, semanal, mensual, trimestral, semestral, cada año, cada dos años, cada tres años y cada cinco años*. Al verificar esta matriz no hay claridad de cuáles son las actividades específicas que se deben realizar y la prioridad para la vigencia 2024, tampoco se aclara si estas requieren presupuesto o no, o el valor asignado para la misma, contratos, compras, etc. Para las actividades de periodicidad dos, tres y cinco años, no se puede identificar claramente si éstas son para ejecutar en la vigencia 2024 o cuando fue la última vez que se realizaron.
- Por otra parte, no se observa el aval o firma por parte del director de la Escuela, fecha de aprobación, si se surtieron modificaciones con su respectivo aval, tampoco se evidencian seguimientos durante la vigencia. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del Manual de Mantenimiento de la Escuela de Formación PA-LA-M04 del 08/04/2024, el cual señala que el director de la Escuela será el primer responsable de la aprobación, seguimiento y cumplimiento del Plan.

En ese sentido, el equipo auditor determina que el soporte remitido no corresponde a una evidencia suficiente que permita desvirtuar el hallazgo. Por lo anteriormente expuesto, **se confirma el hallazgo**, creando la necesidad de elaborar un plan de mejoramiento que le permita identificar las causas y acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que lo regula.

HALLAZGO No.6: DEFICIENCIAS EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL AL INTERIOR DE LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

Nivel alto

Condición: La entidad emplea como herramienta para la radicación, distribución de comunicaciones recibidas y producidas por el INPEC el aplicativo GESDOC, además cuenta con el aplicativo ISOLUCIÓN en donde se encuentra el listado maestro de documentos (plantillas, formatos, etc.) con sus códigos los cuales se deben utilizar en las diferentes actividades realizadas por la entidad.

Con relación a las comunicaciones emitidas por la EPN, durante la realización de la auditoría se observó:

✓ APLICATIVO GESDOC

- Documentos que no cuentan con el radicado que genera el aplicativo GESDOC.
- Documentos a los cuales se les incluyó el radicado de forma manual.

Como se puede observar en el cuadro No.7, las comunicaciones que presentan las situaciones anteriormente mencionadas son las siguientes:

Cuadro No.7 Relación de comunicaciones sin radicado o radicado manual GESDOC

Tema	Observación
Remisión de documentos para pago de Viáticos y Gastos de Viaje	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de pago presupuestal No. 450474323: En esta remisión se observó que el radicado 2023IE0247855, se incluyó de forma manual. • Orden de pago presupuestal No. 389079223: En esta remisión se observó que el radicado 2023IE0229228 se incluyó de forma manual, igualmente al realizar su descarga del aplicativo GESDOC se observan una serie de oficios con diferente información y en formato Word.
Remisión de documentos para pago de Combustibles	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de pago presupuestal No. 213393223, 265579123, 391432723, 446196223, 456912723: Oficios sin radicado de GESDOC.
Expedientes contractuales	<p>Contrato No:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 437 de 2023: En esta remisión se observó que los radicados 2023IE0095085, 2023IE0095111, 2023IE0095094, 2023IE0094677, 2023IE0094503, 2023IE0095319, 2023IE0198064, 2023IE0198074, 2023IE0182620 se incluyeron de forma manual, no se observa radicado en documento respuesta oficio 2023IE0101565. • 539 de 2023: En esta remisión se observó documento de asunto

Tema	Observación
	<p>“entrega de cotizaciones” sin radicado, los radicados 2023IE0050763, 2023IE0256499 se incluyeron de forma manual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 541 de 2023: En esta remisión se observó que los radicados 2023IE0255359, 2023IE0256502 se incluyeron de forma manual. • 224 de 2024: En esta remisión se observó que los radicados 2024IE0027337, 2024IE0028702, 2024IE0027372, 2024IE0176091 se incluyeron de forma manual, los documentos de asunto “solicitud de concepto financiero” “concepto financiero” no cuentan con radicado. • 261 de 2024: En esta remisión se observó que los radicados 2024IE131791, 2024IE0158091, se incluyeron de forma manual. • 267 de 2024: En esta remisión se observó que los radicados 2024IE016264, se incluyeron de forma manual.

Fuente: Expedientes contractuales y órdenes de pago

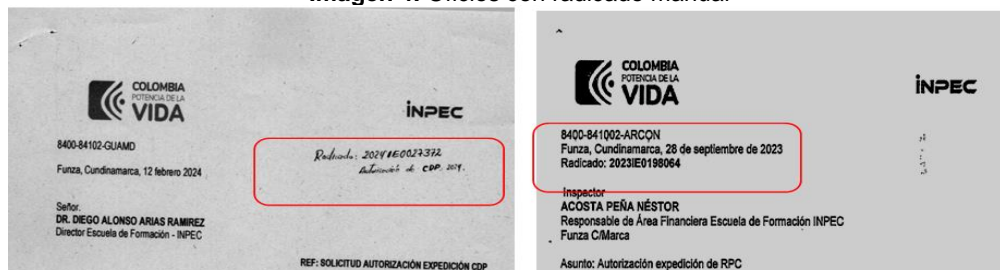
A manera de ilustración se incluyen algunas imágenes en donde se muestra las situaciones encontradas (ver imagen 3 y 4.)

Imagen 3. Oficios sin radicado de GESDOC



Fuente: Documentación física y digital EPN

Imagen 4. Oficios con radicado manual



Fuente: Documentación física y digital EPN

Lo anterior incumple lo establecido en la Resolución 000378 del 17 de febrero de 2017 “Por la cual se adopta el aplicativo GESDOC como único sistema de radicación de las comunicaciones oficiales en el INPEC”, así como la Guía de GESDOC PA-DO-
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

G09 V1 13/05/2022, la cual en el numeral “2.2.3.1 Radicación IE (Interna enviada)” expresa: **“una vez concluido el flujo de revisión y aprobación, el aplicativo generará la etiqueta con la información necesaria del documento radicado”**, como se puede observar en la imagen No.5.

Imagen 5. Impresión de etiqueta GESDOC



Fuente: Guía GESDOC

✓ **PLATAFORMA ISOLUCIÓN**

Con relación a la codificación que deben tener los formatos para la realización de las diferentes actividades al interior de la Escuela, en el cuadro No.8 se relacionan las situaciones encontradas:

- **Documentos elaborados en una plantilla con código diferente al establecido en la plataforma ISOLUCIÓN**

Cuadro No.8. Documentos elaborados en una plantilla con código diferente al establecido en ISOLUCION

CONTRATO	TEMA/DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
367 de 2023	Análisis del sector	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos señalan codificación PA-LA-M03-F09 V01 y PA-DO-G01-F10, sin embargo, el código correcto para contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión es PA-LA-M03-F02 versión oficial, según aplicativo ISOLUCIÓN.
383 de 2023		
414 de 2023		
476 de 2023		
507 de 2023		
531 de 2023		
003 de 2024		
018 de 2024		
048 de 2024		
078 de 2014		
089 de 2024		
098 de 2024		
202 de 2024		
238 de 2024		
336 de 2024		
414 de 2023	Acta de inicio	<ul style="list-style-type: none"> • Documentos señalan codificación PA-DO-G01-F02 y PA-LA-M03-F17, sin embargo, el código correcto para contratación de prestación de servicios y apoyo


CONTRATO	TEMA/DOCUMENTO	OBSERVACIÓN
531 de 2023		a la gestión es PA-LA-M03-F18 versión oficial, según aplicativo ISOLUCIÓN
089 de 2023		

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la revisión en documentación física

Con base en lo relacionado en el cuadro anterior, se puede observar que no se está diligenciando la información en los formatos disponibles en el aplicativo ISOLUCIÓN (ver imagen 6).

Imagen 6. Estudios previos contrato 531 de 2023

Documento en expediente contractual
Con código PA-DO-001-F10



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La Escuela de Formación del INPEC, es una Institución educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano comprometida con la formación, capacitación, actualización y especialización del talento humano del sistema penitenciario colombiano e interesados en el mismo; aportando líderes en la seguridad y el tratamiento penitenciario, fundamentados en el respeto de los derechos humanos.


En la Escuela de Formación también funciona el Centro de Instrucción para la Instrucción básica de Jóvenes que prestan su servicio militar en el INPEC.

Que el Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011, mediante la cual ordena: reestructurar unas entidades del Estado, entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" y el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, por el cual se modifica la estructura INPEC, y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 23 las funciones de la Escuela de Formación del INPEC, siendo ellas las siguientes:

- Liderar y adoptar políticas institucionales en materia de inducción, formación, capacitación y actualización del personal de atención y tratamiento, y de custodia y vigilancia.
- Liderar el diseño y ejecución de los programas académicos para la formación, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento del personal de atención y tratamiento, y de custodia y vigilancia, acorde con metodologías pedagógicas y atendiendo las necesidades de la Entidad.
- Liderar el desarrollo de estudios e investigaciones relacionadas con la gestión de la Dirección y el objeto misional de la entidad.
- Establecer convenios nacionales e internacionales de cooperación, dirigidos a la capacitación y actualización del personal de atención y tratamiento, y de custodia y vigilancia, en temas específicos del sistema penitenciario y carcelario.
- Liderar el diseño e implementación de los planes, programas y proyectos inherentes a la gestión de la Dirección, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
- Avaluar las certificaciones académicas derivadas de la ejecución de sus programas.
- Dirigir el desarrollo e implementación de los procesos de formación y capacitación solicitados por organismos nacionales e internacionales en los asuntos relacionados con los programas ofrecidos por la Dirección.
- Consolidar las necesidades de bienes y servicios requeridos por la Dirección Escuela de Formación.
- Alimentar los sistemas de Información necesarios para el funcionamiento de la Entidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de Información.
- Formular y ejecutar acciones de mejora a los planes de la dependencia.
- Apoyar la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
- Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL
Dirección: Boulevard 2 Vía Nueva – Bogotá (Cundinamarca)
Commutador: (571) 2347474 Ext. 423-431
Inpec@inpec.gov.co

Formato vigente según Manual de Contratación
código PA-LA-M03-F09.



**ESTUDIOS PREVIOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS (INDICAR SI ES PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTIÓN)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En este análisis deberán concretarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación. En qué consiste, cuáles son los antecedentes de la misma, por qué surge la necesidad y la forma en que se debe abordar su solución
- Opciones que existan para resolver dicha necesidad por parte de la entidad.
- Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico. Se deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.
- Verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.
- Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Se trata del contenido eminentemente negociado. De la prestación o cosa que será satisfecha con la contratación. Frente a este punto, el objeto contractual debe ser claro, preciso, no demasiado ambiguo que pueda prestarse para diferentes interpretaciones o que impida que el contratista tenga certeza de qué es exactamente lo que quiere la entidad. Sobre todo, que el objeto contractual debe ser de aquellos permitidos por la Ley, esto es, debe ser lícito ya que de lo contrario generará una nulidad absoluta del contrato no saneable)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	Descripción

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Incluir naturaleza del contrato a celebrar, esto es, de prestación de servicios profesionales, en el caso de profesionales, y de apoyo a la gestión, en el caso de contratación con técnicos o asistenciales).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fuente: contrato 531 de 2023 y Manual de Contratación -ISOLUCIÓN

Criterio: Resolución 17 de febrero de 2017 “Por la cual se adopta el aplicativo GESDOC como único sistema de radicación de las comunicaciones oficiales en el INPEC”, Guía del aplicativo GESDOC PA-DO-G09 V1 13/05/2022, Plataforma ISOLUCIÓN.

Causa:

- Falta de capacitación y conocimiento en la realización del proceso de gestión documental que genera la Escuela en el aplicativo GESDOC.

- No se cuenta con el número de usuarios (GESDOC) correspondientes para el personal que realiza esta actividad.
- Debilidades en la consulta y manejo para la correcta aplicación al momento de elaborar la documentación con base en los formatos disponibles en la plataforma ISOLUCIÓN.

Consecuencia:

- Pérdida de trazabilidad de la información al no radicarse la documentación como se dispone en la Guía del aplicativo (GESDOC).
- Incumplimiento de los lineamientos y normas al interior de la entidad respecto del uso de los formatos establecidos en Sistema Integrado de Gestión (plataforma ISOLUCIÓN).
- Devoluciones o retrasos por el direccionamiento de la documentación a áreas que no corresponden.

Recomendación:

- Realizar capacitaciones y socializaciones al personal de la Escuela Penitenciaria Nacional respecto del uso adecuado del listado maestro de documentos que se encuentra en la plataforma ISOLUCIÓN, así como el manejo del aplicativo GESDOC.
- Realizar verificaciones por parte de los responsables del proceso, respecto de la documentación recibida a fin de que se esté cumpliendo con el correcto diligenciamiento de los formatos.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL AUDITADO RESPECTO AL INFORME PRELIMINAR.

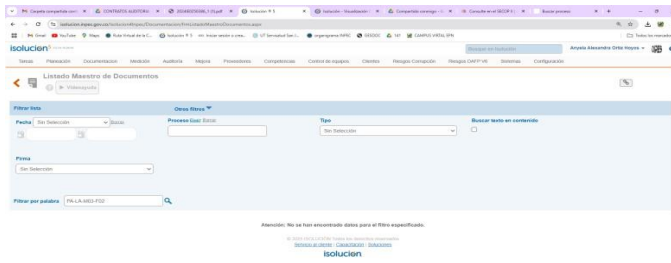
Mediante oficio con radicado No. 2025IE0005123 de fecha enero 13 de 2025, la Escuela Penitenciaria Nacional da respuesta al informe preliminar y precisa lo siguiente:

(...)

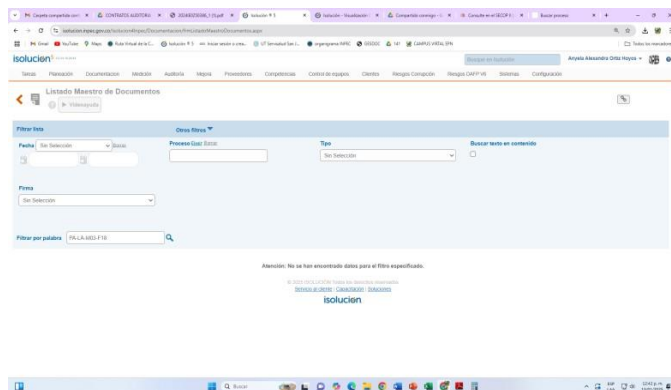
"Aplicativo GESDOC: se acepta el hallazgo.

Plataforma ISOLucion

Es necesario anotar que al realizar la consulta en ISOLucion sobre el formato PA-LA-M03F02 V01 Análisis del Sector en Procesos de Contratación de Prestación Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión versión oficial, registrado en el numeral 7.2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR del PA-LA-M03. V8 Manual de Contratación, no se encuentra disponible para consulta, por ende, no es viable su aplicación en el proceso contractual:



Así mismo sucede para el formato PA-LA-M03-F18 Acta de inicio, previsto en el numeral 10.4. REQUISITOS DE EJECUCION, GARANTIAS Y ACTA DE INICIO del PA-LA-M03. V8 Manual de Contratación:



Las demás observaciones con relación al uso de los documentos publicados en la herramienta ISOLUCION son aceptados.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado por parte de la EPN respecto al aplicativo **GESDOC** confirman lo expuesto en el hallazgo por equipo auditor.

Respecto a **ISOLUCIÓN** confirman lo expuesto en el hallazgo por el equipo auditor a excepción de lo relacionado con los formatos **(Análisis de Sector en procesos de contratación y prestación de servicios PA-LA-M03- F02 y Acta de inicio PA-LA-M03-F18**, sí bien es cierto al consultar estos formatos no se encuentran en el aplicativo ISOLUCIÓN si corresponden a los formatos relacionados en el Manual de Contratación PA-LA-M03 para dicha modalidad de contratación, por lo que se recomienda solicitar dichos formatos o en su defecto concepto a la Subdirección de Gestión Contractual sobre su utilización, ya que la entidad debe dar cumplimiento a lo expuesto en Manual de Contratación vigente.

Por lo anteriormente expuesto, **se confirma el hallazgo**, creando la necesidad de elaborar un plan de mejoramiento que le permita identificar las causas y acciones de mejora con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que lo regula.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

Dirección: Dirección General Calle 26 No. 27-48
Conmutador: (+57) 601 2347474 Ext. 1120
cinterno@inpec.gov.co

OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN No.1: VERIFICACIÓN DEL LLENO DE REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE PAGOS DE COMBUSTIBLE Y ACPM

Condición: Con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y pago por concepto de suministro de Combustible y ACPM, se solicitó al funcionario responsable del área de pagaduría soportes de los pagos seleccionados aleatoriamente de la vigencia a auditar, 01 de julio 2023 al 30 de junio 2024, observando lo siguiente:

Cuadro No.9 Novedades órdenes de pago 2023 por la EPN³

Órdenes de Pago Nos.	213393223	265579123	391432723	446196223	456912723	25486924	25492424
Hoja de Ruta	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Entrada PCT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Factura	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Certificación Revisor fiscal	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Planilla Parafiscales	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Recibo a satisfacción (certificación)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Acta de recibido parcial	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Informe del supervisor del contrato	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Planilla Control Suministro	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la EPN

Analizada la información anterior, se observa que en dos (2) órdenes de pago No. 25486924 y 25492424 no allegan la certificación del recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Criterio: Manual de Contratación PA-LA-M03 V7, punto 14, “*Procedimientos presupuestales, financieros y de pago*”, como también el diligenciamiento de los formatos a utilizar.

Causa: Debilidad en la verificación del cumplimiento de la norma, que, si bien se cumple para la mayoría de la muestra seleccionada, en dos (2) órdenes de pago de suministro de combustible y ACPM no se evidenció el documento de “Recibo a satisfacción”, situación que es importante tener en cuenta para que a futuro no se vuelva a repetir.

³ Para la vigencia 2024 no se efectuaron pagos en el primer semestre.

Consecuencia: Incumplimiento del Manual de Contratación PA-LA-M03 V7 del 19/07/2019 de punto 14 "Procedimientos presupuestales, financieros y de pago en su numeral 14.1.

Recomendación: Establecer y/o fortalecer los controles, evaluando la automatización del proceso para asegurar el adecuado cumplimiento de la normatividad establecida.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL AUDITADO RESPECTO AL INFORME PRELIMINAR.

Mediante oficio con radicado No. 2025IE0005123 de fecha enero 13 de 2025, la Escuela Penitenciaria Nacional da respuesta al informe preliminar y precisa lo siguiente:

(...)

"Se acepta la observación."

OBSERVACION No.2: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES JUDICIALES CON RESPECTO AL TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS - SERVICIO DE VACCON - QUE PRESTA LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF ESP A LA ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

A fin de hacer seguimiento a la gestión que viene realizando la Escuela respecto del transporte de aguas residuales domésticas, el grupo de administración de recursos encargado del tema de servicios públicos, en evidencias suministradas (audio) los auditados dijeron lo siguiente:

- Existe una acción popular (2010) en donde se ordena al municipio y entes vinculantes para que se construya el alcantarillado o colector de aguas grises dentro de la Escuela.
- La Escuela cumplió con lo que le correspondía, la construcción del alcantarillado o colector y punto de descargue (2019).
- El Grupo Jurídico de la Escuela, ha realizado seguimiento al desarrollo de la parte que le corresponde al municipio, el acueducto, la CAR, etc., ante el juez, en varias audiencias cuatro (4), en donde informan que los trazados para la construcción de la obra se han venido cambiando en varias ocasiones por cuestión de construcción y adecuación de obras de infraestructura a lo largo del municipio de Funza.
- El grupo auditor solicitó a pagaduría los recibos de pago del servicio de acueducto del II semestre de 2023 y I semestre de 2024, donde se observó lo siguiente:

Cuadro No. 10 Relación de pagos servicio de acueducto y alcantarillado EPN

ORDENES DE PAGO	MES DE PAGO	HOJA DE RUTA	VALOR TOTAL	VALOR ACUEDUCTO	VALOR ASEO	VALOR SERVICIO VACCON	OTROS COBROS
209203223	jul-23	289	\$ 27.677.230	\$ 7.202.468	\$ 3.358.411	\$ 2.271.372	\$ 14.844.979
264374923	ago-23	520	\$ 26.961.910	\$ 7.596.882	\$ 3.358.411	\$ 3.042.016	\$ 12.964.601
307263523	sep-23	576	\$ 27.240.060	\$ 6.901.685	\$ 3.448.264	\$ 2.763.889	\$ 14.126.222
342511323	oct-23	685	\$ 21.278.920	\$ 2.626.039	\$ 3.456.099	\$ 1.952.685	\$ 13.244.097
391430923	nov-23	822	\$ 16.453.840	\$ 2.438.732	\$ 3.456.610	\$ 2.422.024	\$ 8.136.474
456804323	dic-23	1001	\$ 16.793.820	\$ 3.342.849	\$ 3.360.893	\$ 1.321.104	\$ 8.768.974
49903524	abr-24	24	\$ 17.373.450	\$ 619.692	\$ 3.360.893	\$ 4.218.263	\$ 9.174.602
102605024	abr-24	62	\$ 24.519.720	\$ 1.451.768	\$ 3.363.360	\$ 2.248.195	\$ 17.456.397
136495124	may-24	83	\$ 13.056.860	\$ 1.572.949	\$ 3.503.960	\$ 799.616	\$ 7.180.335
187241824	jun-24	233	\$ 13.130.740	\$ 3.049.084	\$ 3.456.000	\$ 1.268.955	\$ 5.356.701
TOTAL			\$ 204.486.550	\$ 36.802.148	\$ 34.122.901	\$ 22.308.119	\$ 111.253.382

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la EPN

Con base en la información relacionada en el cuadro anterior se observa un valor de \$22.308.119 que equivale al 10.91% del valor total, valor servicio Vaccon (Vactor), en razón a que la Escuela no cuenta con un sistema de disposición final de las aguas servidas al alcantarillado municipal, este valor incrementa el pago total de la factura y está relacionado con el número de personas que en su momento habitan en la escuela, ya que aquí se realizan cursos de formación al personal del instituto y a los nuevos aspirantes.

Se recomienda que la EPN en cabeza del grupo Jurídico se mantenga al tanto de las audiencias que se realicen, ya que esta situación se viene presentando desde el año 2010 aproximadamente, donde la EPN interpuso una acción popular, de donde se ha generado un incumplimiento a los acuerdos pactados por parte del municipio de Funza y la EMAAF ESP, lo cual hace que la Escuela se vea inmersa en costos y gastos adicionales que se vienen pagando, "**Valor Servicio Vaccon**", a causa de la poca celeridad en el desarrollo y cumplimiento de los compromisos adquiridos.

ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DEL AUDITADO RESPECTO AL INFORME PRELIMINAR.

Mediante oficio con radicado No. 2025IE0005123 de fecha enero 13 de 2025, la Escuela Penitenciaria Nacional da respuesta al informe preliminar y precisa lo siguiente:

(...)
"Se acepta la observación."

Conclusiones

Después de realizar las respectivas pruebas sobre la efectividad de los controles al proceso de Gestión Financiera, Logística y Abastecimiento de la Escuela Penitenciaria Nacional, se concluye que no se están realizando las actividades inherentes a los procesos auditados, esto en aras de dar cumplimiento a la normatividad existente para cada uno de ellos.

Lo anterior puede originar posibles: Sanciones, pérdida de credibilidad, detrimento patrimonial, investigaciones disciplinarias, atrasos al no contar con un seguimiento adecuado basado en una hoja de ruta definida, incumplimiento de las actividades por insuficiencia de personal o alta rotación, inadecuada planificación de actividades que pueden conllevar al no cumplimiento de los objetivos y metas trazadas al interior de la EPN, por lo que se hace necesario implementar nuevos controles que permitan fortalecer el desarrollo de los procesos.

11. Plan de Mejoramiento

De acuerdo con el procedimiento establecido, una vez se haga entrega del presente informe definitivo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes se realizará un ejercicio de capacitación en la construcción de planes de mejoramiento por parte del equipo auditor, con el fin de facilitar su elaboración, lo anterior con el fin de que dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes al recibo de este informe de auditoría, se remita el **Plan de Mejoramiento** en el formato dispuesto en el aplicativo ISOLUCION.

Por otra parte, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del plan de mejoramiento, en caso de que exista la necesidad de realizar ajustes, se realizará la retroalimentación vía correo electrónico, de lo contrario la Oficina de Control Interno avalará el Plan de Mejoramiento y procederá a incluir los hallazgos en el módulo de mejoramiento del aplicativo ISOLUCION para su posterior seguimiento.

Es importante precisar, que una vez se realice el cargue de los hallazgos, se deberá realizar el seguimiento y reporte de los avances con sus evidencias de manera mensual, lo cual será evaluado por parte del equipo auditor, quien finalmente verificará la eficacia de dichas actividades para dar cierre a los hallazgos, en caso de incumplimiento a las actividades y/o fechas establecidas en el Plan de Mejoramiento se podría incurrir en posibles sanciones disciplinarias.

12. Responsable	

13. Distribución del informe	
Nombre y Cargo	Fecha
Doctor DIEGO ALONSO ARIAS RAMIREZ Director Escuela Penitenciaria Nacional	Enero de 2025